

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Galcras (Cartagena) Manuel Rivera Urrutia.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

*ORDEN de 5 de febrero de 1971 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo del Castillo de Galeras (Cartagena) Francisco Rodríguez Osuna.

Madrid, 5 de febrero de 1971.

CASTAÑON DE MENA

#### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 18 de febrero de 1971 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Doctor don Bartolomé Lartigau Batlles.*

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a las circunstancias que concurren en el Doctor don Bartolomé Lartigau Batlles, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 18 de febrero de 1971.

BATURONE

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 11 de marzo de 1971 por la que se aprueba la valoración de los títulos de cotización calificada en Bolsa, a los efectos de la constitución del patrimonio familiar mobiliario en el Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al período de imposición de 1970.*

Imo. Sr.: El texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone, a los efectos del patrimonio familiar mobiliario, que la valoración de los títulos de cotización calificada en Bolsa se efectuará anualmente por el Ministerio de Hacienda, atendiendo a su cambio medio.

Las valoraciones contenidas en el anexo a la presente Orden se han efectuado siguiendo un criterio de simplificación, agrupando en lo posible los títulos de cada Sociedad o Entidad que tienen análogos derechos.

En su virtud,

Este Ministerio, en uso de la autorización conferida por el artículo 31 de la citada Ley, ha tenido a bien disponer:

Se aprueban las valoraciones expresadas en tanto por ciento del nominal de los títulos de cotización calificada en Bolsa, que se consignan en el anexo a esta Orden, a los exclusivos efectos de la constitución del patrimonio familiar mobiliario, cuyo rendimiento ha de reducirse en la base imponible del Impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al período de imposición de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1971.

MONREAL LUQUE

Imo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

#### ANEXO A LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 1971

Relación de títulos de cotización calificada en Bolsa y su valoración en tanto por ciento de los respectivos nominales, a efectos de su inclusión en el patrimonio familiar mobiliario y deducción de su rendimiento en la base imponible del impuesto general sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al período de imposición de 1970

#### I. DE RENTA FIJA

1.1. Valores emitidos o avalados por el Estado y otros fondos públicos.

Titulos	Valor en % del nominal
<b>DEUDA DEL ESTADO</b>	
1. Deuda perpetua:	
4 por 100 interior, emisión 1951 .....	111
4 por 100 exterior (domiciliado en España) .....	110
2. Deuda amortizable:	
4 por 100, emisión 20 enero 1950 (canjeada en abril 1952) .....	113
4 por 100, emisión 15 noviembre 1951 .....	113
4 por 100, emisión 26 junio 1953 (canjeada en 23 noviembre 1953) .....	113
4 por 100, emisión 1 abril 1957 (canjeada en 8 octubre 1959) .....	114
3,50 por 100, emisión 15 julio 1951 .....	106
3 por 100, emisión 1928 (canjeada en 1969) .....	101
5,50 por 100, emisión septiembre 1968 (Deuda Universitaria) .....	106
3. Deuda del Tesoro:	
3 por 100, emisión 15 noviembre 1954 .....	101
3 por 100, emisión 7 noviembre 1955 .....	100
3 por 100, emisión 4 diciembre 1956 .....	101
4. Cédulas para inversiones:	
Tipo «B», 4,50 por 100, 1961 .....	104
Tipo «C», 4 por 100, 1962 .....	101
Tipo «D», 4,50 por 100, 1963 .....	100
Tipo «E», 4,50 por 100, 1965 .....	100
Tipo «F», 4,50 por 100, 1966 .....	100
Tipo «G», 4,50 por 100, 1967 .....	100
<b>DEUDAS DE ORGANISMOS OFICIALES</b>	
5. Canal de Isabel II:	
5,30 por 100, 1949 .....	88
5,30 por 100, 1954 .....	87
6. Canalización del Manzanares:	
5,30 por 100 .....	89
7. Instituto Nacional de Colonización:	
4 por 100, emisiones 1947, 1949, 1950, 1952, 1954, 1955, 1956 y 1957 .....	98